CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 12 de 2024

Señor:
VICTOR ALFONSO SANCHEZ ACEVEDO
C.C No. 1.119.890.112 de Cumaral (Meta)
Establecimiento de Comercio "Vamos donde Jorge Sánchez"
Carrera 18C No. 23ª-17
Cumaral - Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-041-2024

Cordial Saludo:

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADO Y DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL** - META.

2. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)** MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNIT
1	BANANO	LIBRA	1	$ 2.050
2	PIÑA	LIBRA	1	$ 2.100
3	MELON	LIBRA	1	$ 5.000
4	PAPAYA	LIBRA	1	$ 1.500
5	SANDIA	LIBRA	1	$ 1.900
6	NARANJA	LIBRA	1	$ 2.000
7	MANGO	LIBRA	1	$ 4.100
8	FRESA	LIBRA	1	$ 4.700

9	MANZANA	UNIDAD	1	$ 3.000
10	CILANTRO*PAQUETE	UNIDAD	1	$ 2.100
11	CREMA DE LECHE *400ML	UNIDAD	1	$ 14.000
12	UVAS PASAS *125GR	UNIDAD	1	$ 3.300
13	CANELA EN ASTILLA *40GR	UNIDAD	1	$ 6.900
14	CANELA EN POLVO *20GR	UNIDAD	1	$ 3.450
15	GALLETAS DE SODA 6 TACOS *524GR	UNIDAD	1	$ 10.100
16	GALLETA SALADAS/DULCES 4 TACOS *484GR	UNIDAD	1	$ 11.800
17	MOGOLLA INTEGRAL *370GR	UNIDAD	1	$ 9.550
18	SALSA DE TOMATE *400GS	UNIDAD	1	$ 13.000
19	GALLETAS CUCA NEGRA *210GR	UNIDAD	1	$ 9.350
20	GALLETAS DE LECHE *321 GR	UNIDAD	1	$ 8.650
21	TORTA DE QUESO *300GR	UNIDAD	1	$ 5.850
22	BEBIDA CHOCOLATADA EN POLVO BAJA EN AZUCAR*1000 GR	UNIDAD	1	$ 30.600
23	YOGURT BOLSA *900ML	UNIDAD	1	$ 10.700
24	PONQUESILLOS *10C/U 250GR	UNIDAD	1	$ 9.250
25	KUMIS *900ML	UNIDAD	1	$ 14.900
26	SALCHICHA*450GR	UNIDAD	1	$ 20.800
27	ATUN EN AGUA *160GR	UNIDAD	1	$ 7.150
28	MAYONESA *400GR	UNIDAD	1	$ 8.450
29	MANTEQUILLA EN BARRA *125GR	UNIDAD	1	$ 2.800
30	GELATINA SIN SABOR CAJA *4 SOBRES 30GR	UNIDAD	1	$ 3.350
31	GELATINA SABORES SURTIDO CAJA 4*35GR	UNIDAD	1	$ 7.850
32	TOSTADAS INTEGRALES * PAQUETE	UNIDAD	1	$ 10.400
33	HARINA DE TRIGO *500GR	UNIDAD	1	$ 2.300
34	CAFÉ POLVO X450GR	UNIDAD	1	$ 17.900
35	PANELA CAJA *40	UNIDAD	1	$ 72.550
36	LECHE DESLACTOSADA *1000ML	UNIDAD	1	$ 6.150
37	SAL *1000GR	UNIDAD	1	$ 2.800
38	LECHE EN POLVO *900GR	UNIDAD	1	$ 38.650
39	AZUCAR A GRANEL *1000GR	UNIDAD	1	$ 6.350
40	CHOCOLATE BAJO EN AZUCAR *500GR	UNIDAD	1	$ 17.250
41	GARBANZO *460GR	UNIDAD	1	$ 5.050
42	PECHUGA	LIBRA	1	$ 9.750
43	HUESO CARNUDO DE RES	LIBRA	1	$ 7.600
44	CUAJADA	LIBRA	1	$ 13.150
45	ACELGA	LIBRA	1	$ 3.250

46	ESPINACA	LIBRA	1	$ 2.750
47	AHUYAMA	LIBRA	1	$ 1.850
48	MAZORCA BANDEJA	UNIDAD	1	$ 4.950
49	APIO	LIBRA	1	$ 1.100
50	AGUACATE	LIBRA	1	$ 9.800
51	PIMENTON	LIBRA	1	$ 3.250
52	TOMATE	LIBRA	1	$ 3.350
53	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	$ 2.200
54	CEBOLLA CABEZONA	LIBRA	1	$ 1.650
55	AJO	LIBRA	1	$ 17.350
56	HABICHUELA	LIBRA	1	$ 2.600
57	ARVEJA	LIBRA	1	$ 3.400
58	ZANAHORIA	LIBRA	1	$ 2.600
59	REMOLACHA	LIBRA	1	$ 2.050
60	CUBIOS	LIBRA	1	$ 2.450
61	LECHUGA	UNIDAD	1	$ 4.950
62	CALABACIN	LIBRA	1	$ 1.700
63	PEPINO GUISO	LIBRA	1	$ 4.150
64	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1	$ 2.400
65	CRIOLLA	LIBRA	1	$ 2.250
66	HABAS	LIBRA	1	$ 3.250
67	BULTO DE PAPA*@	UNIDAD	1	$ 130.000
68	ARRACACHA	LIBRA	1	$ 3.450
69	GUASCAS	UNIDAD	1	$ 2.550
70	PLATANO	LIBRA	1	$ 2.100
71	YUCA	LIBRA	1	$ 1.300
72	PITAYA	LIBRA	1	$ 14.700
73	BROCOLI	UNIDAD	1	$ 4.950
74	JENGIBRE	LIBRA	1	$ 23.200
75	MORA	LIBRA	1	$ 3.350
76	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	1	$ 2.500
77	LULO	LIBRA	1	$ 4.600
78	MARACUYA	LIBRA	1	$ 3.700
79	LIMON	LIBRA	1	$ 3.000
80	MANGO	LIBRA	1	$ 3.300
81	GUAYABA	LIBRA	1	$ 3.000
82	HUEVO X CUBETA X 30	UNIDAD	1	$ 18.300
83	CARNE MOLIDA DE RES	LIBRA	1	$ 14.200
84	LENTEJA *460GR	UNIDAD	1	$ 4.500
85	FRIJOL BOLA ROJA *460GR	UNIDAD	1	$ 7.100
86	ARVEJA SECA*460GR	UNIDAD	1	$ 2.800
87	PASTA FIDEO *454GR	UNIDAD	1	$ 3.500
88	PASTA CONCHITA *454GR	UNIDAD	1	$ 3.500

89	PASTA SPAGETI *1000GR	UNIDAD	1	$ 7.050
90	ACETE DE COCINA GALON*3000 ML	UNIDAD	1	$ 27.100
91	ARROZ PARTIDO *500 GR	UNIDAD	1	$ 1.950
92	CUCHUCO CEBADA *500GR	UNIDAD	1	$ 3.800
93	CUCHUCO TRIGO *500GR	UNIDAD	1	$ 3.000
94	ARROZ ENTERO* 25 libras	UNIDAD	1	$ 64.300
95	AVENA EN HOJUELAS *1000GR	UNIDAD	1	$ 8.000
96	AVENA MOLIDA *1000GR	UNIDAD	1	$ 15.600
97	FECULA DE MAIZ *380GR	UNIDAD	1	$ 14.700
98	HARINA 7 GRANOS *500GR	UNIDAD	1	$ 3.300
99	HARINA MAIZ PRECOCIDA *500 GR	UNIDAD	1	$ 2.300
100	AROMATICA SABORES SURTIDOS 20 GR	UNIDAD	1	$ 4.050
101	PAN TAJADO EXTRA LARGO *520GR	UNIDAD	1	$ 10.500
102	QUESO TAJADO *500GR	UNIDAD	1	$ 13.100
103	MORTADELA *450 GR	UNIDAD	1	$ 10.600
104	POLVO DE HORNEAR *20GR	UNIDAD	1	$ 2.300
105	BOCADILLO LONJA*300GR	UNIDAD	1	$ 3.400
106	GRANOLA *500GR	UNIDAD	1	$ 11.000
107	LINAZA MOLIDA *500GR	UNIDAD	1	$ 14.500
108	AREPA ANTIOQUEÑA *240GR	UNIDAD	1	$ 3.050
109	COPITOS *100	UNIDAD	1	$ 6.700
110	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA*1000GR	UNIDAD	1	$ 4.800
111	PILAS AA *PAR	UNIDAD	1	$ 6.250
112	PILAS AAA *PAR	UNIDAD	1	$ 7.650
113	ENCENDEDOR	UNIDAD	1	$ 2.300
114	TOALLAS PARA COCINA *361GR	UNIDAD	1	$ 13.800
115	PAPEL ALUMINIO ROLLO *40M	UNIDAD	1	$ 24.100
116	VELA PAQ*10	UNIDAD	1	$ 12.700
117	BOMBILLO 7 V	UNIDAD	1	$ 5.000
118	LINTERNA PEQUEÑA	UNIDAD	1	$ 27.000
119	BICARBONATO *100GR	UNIDAD	1	$ 2.200
120	ESCOBA	UNIDAD	1	$ 17.000
121	TRAPERO	UNIDAD	1	$ 14.000
122	RECOJEDOR	UNIDAD	1	$ 6.050
123	GUANTES DE CAUCHO	UNIDAD	1	$ 2.550
124	GUANTES MANIPULACION	UNIDAD	1	$ 4.000
125	GUANTES DE LATEX CAJA *100	UNIDAD	1	$ 38.900
126	CREMA LAVALOZA *3000 GR	UNIDAD	1	$ 30.300
127	ESPONJILLAS ZABRA*3	UNIDAD	1	$ 2.150
128	ESPONJILLAS ALAMBRE *3	UNIDAD	1	$ 3.600
129	ESPONJILLAS BRILLO*3	UNIDAD	1	$ 3.500

130	LIMPIA PISOS GALON *20LT	UNIDAD	1	$ 96.100
131	VINAGRE GALON *3LT	UNIDAD	1	$ 9.500
132	DESENGRASANTE *20LT	UNIDAD	1	$ 104.500
133	BLANQUEADOR *20LT	UNIDAD	1	$ 44.000
134	VARSOL *3LT	UNIDAD	1	$ 40.500
135	PAPEL HIGIENICO PAQ *12	UNIDAD	1	$ 24.000
136	CLORO GRANULADO *1000GR	UNIDAD	1	$ 30.700
137	JABON LIQUIDO DE MANOS *20LT	UNIDAD	1	$ 209.200
138	DETERGENTE LIQUIDO *20LT	UNIDAD	1	$ 99.000
139	LIMPIVIDRIOS * 4LT	UNIDAD	1	$ 22.000
140	JABON REY *300GR	UNIDAD	1	$ 3.300
141	SUAVIZANTE GALON *20LT	UNIDAD	1	$ 140.000
142	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1	$ 3.000
143	ALGODÓN GRANDE *50GR	UNIDAD	1	$ 8.000
144	BOLSA TAMAÑO DE LIBRA *100	UNIDAD	1	$ 5.900
145	ALCOHOL *4LT	UNIDAD	1	$ 50.500
146	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO*26M	UNIDAD	1	$ 4.300
147	CINTA TRANSPARENTE *50M	UNIDAD	1	$ 24.800
148	CREMA DENTAL *75ML	UNIDAD	1	$ 9.300
149	DESODORANTE ROLON	UNIDAD	1	$ 5.600
150	CREMA PARA CUERPO *1000ML	UNIDAD	1	$ 20.000
151	TAPABOCAS CAJA*100	UNIDAD	1	$ 20.900
152	PRESTOBARBA C/U	UNIDAD	1	$ 4.200
153	TALCO SECO *90GR	UNIDAD	1	$ 10.500
154	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	1	$ 7.000
155	CAJA DE LAPICERO *12	UNIDAD	1	$ 10.400
156	BOLSA DE @*100	UNIDAD	1	$ 28.600
157	BOLSA PLASTICA YUMBO *6	UNIDAD	1	$ 4.000
158	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	1	$ 9.000
159	CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD	1	$ 9.000
160	SERVILLETA *300	UNIDAD	1	$ 6.000
161	TOALLA PARA MANOS PAPEL DESECHABLES *150	UNIDAD	1	$ 10.300
162	TOALLA DE COCINA ROLLO*50 HOJAS	UNIDAD	1	$ 14.000
163	CARNE DE RES	LIBRA	1	$ 17.300
164	MANO DE RES	UNIDAD	1	$ 14.300
165	HIGADO	LIBRA	1	$ 14.300
166	PAJARILLA DE RES	LIBRA	1	$ 14.300
167	SOBREBARRGA	LIBRA	1	$ 14.350
168	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	$ 13.500
169	ALAS DE POLLO	LIBRA	1	$ 6.400
170	COLOMBINA DE POLLO	LIBRA	1	$ 9.000

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 891 de noviembre 30 de 2024, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024,

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE CUMARAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES por mensualidades vencidas, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados soportados en la ejecución del mismo, previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e) Acta de terminación con el ultimo pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.
7.2 El contratista deberá realizar cada ítem, conforme lo señala el servicio contratado, en los términos que previamente señala el supervisor.
7.3 Los elementos deberán ser de óptima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas, en todo caso el contratista será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega.
7.4 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
7.5 Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
7.6 El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7.7 Desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
7.8 Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se requiera el servicio de suministro.
7.9 Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
7.10 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
7.11 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.

7.12 Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos Laborales) y del personal profesional o técnico contratado para la ejecución del presente contrato.
7.13 Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de parafiscales si es el caso, en ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
7.14 Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales en los términos señalados en la Ley.
7.15 Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato.
7.16 El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.17 Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES:

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8.3 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.4 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8.5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
8.6 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del contrato.
8.7 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8.8 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando demoras injustificadas.
8.9 Constituir las garantías que le sean exigidas.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.9 Aprobar las garantías exigidas.
9.10 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.

9. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por el Secretario de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

10. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

11. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.
13. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

15. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

16. **GARANTIAS**: Como regla general el Estatuto de Contratación Administrativa, LEY 80 de 1993, en su Artículo 25 numeral 19, exige como requisito que el contratista presente garantía única, que avale el cumplimiento de las obligaciones que nacen del contrato. Dichas garantías deben tener una vigencia igual a la del contrato y su liquidación.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se

repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATO.**

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del servicio y/o compra objeto de la presente contratación; amparando la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-041-2024 referido, se firma hoy doce (12) de diciembre de 2024 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	P.U Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			